



Resolución Subgerencial N° 006-2019-GORE-ICA/SSLP

Ica, 26 de Marzo del 2019

Visto, la Nota N° 357-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 21 de Junio del 2018, en la cual la Subgerencia de Abastecimiento precisa que es pertinente la emisión de una Resolución de modificación de la liquidación del contrato de obra n° 045-2010-GORE-ICA considerando el acuerdo de conciliación, ya que debe establecerse el rubro en el que debe incorporarse el monto indicado en el acta de conciliación de la obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable en línea de conducción, aducción y reservorio (500 m3) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"**, el mismo que pasa a conformar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 0077-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de abril del 2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de la obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable en línea de conducción, aducción y reservorio (500 m3) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"**, en la que se determina como costo total de obra la cifra de S/. 4'559,767.27 soles y un saldo en contra del contratista de S/. 431,326.89 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0102-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21 de Mayo del 2013, se resuelve corregir la liquidación de contrato de la obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable en línea de conducción, aducción y reservorio (500 m3) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"**, que fuera aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0077-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de abril del 2013, por no haberse comprendido en ella el pronunciamiento del contratista ante observaciones determinadas por la Entidad, generada por el tramite indebido de la empresa supervisora al tomarse facultades de notificar observaciones y en menor número a la contratista, restando el derecho a sustentar ante las otras observaciones, como así lo plantea el contratista en los documentos precisados en el visto de dicha resolución. Determinándose un costo total de obra ascendente a S/. 4'685,383.40 soles y un saldo en contra de contratista de S/. 71,131.10 soles.

Que, según Acta de Conciliación por acuerdo total por partes, Acta de Conciliación n° 011-2014/CCA/CCITICA, de fecha 2 de Mayo del 2014, la empresa contratista Consorcio Grocio Prado y el Gobierno Regional de Ica, a través del Procurador Público Regional, llegaron a un acuerdo conciliatorio total, la cual determina:

"Primero: Que, el Gobierno Regional de Ica a través del Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, Oscar Guillermo Chang Martínez, quien se encuentra debidamente autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 045-2014-GRE-ICA/PR, del 12 de Febrero del 2014, debidamente aclarada mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 136-2014-GRE-ICA/PR, del 28 de Abril del 2014, CONCILIA con el Consorcio Grocio Prado, reconociendo los gastos financieros sustentado en la liquidación aprobada, por la renovación de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelanto directo por 427 días por causas ajenas al contratista e imputable a la Entidad, por un monto de S/. 110,944.19 soles; que ha sido debidamente sustentado".





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 006-2019-GORE-ICA/SSLP

Que, mediante Carta n° 015-2014-EPGB/RL/CGROCIOPRADO, de fecha 06 de Mayo del 2014, la empresa contratista Consorcio Grocio Prado, solicita que de acuerdo al Acta de conciliación n° 011-2014/CCA/CCITICA, se proceda a emitir el acto administrativo que incluya estos acuerdos para que sean incorporados en la nueva resolución que aprueba la liquidación final de la obra, proponiendo una nueva estructura de liquidación que es como sigue:

- Monto estipulado en la liquidación aprobada:	S/. -71,131.40
- Monto estipulado en el acuerdo conciliatorio:	S/. 110,994.19
Nuevo saldo de liquidación:	S/. 39,812.79

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 10 de junio del 2014, se resuelve aprobar el Acta de Conciliación por acuerdo total de Partes – Acta n° 011-2014-/CCA-CCITICA de fecha 02 de Mayo del 2014 del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Ica, que contiene los acuerdos a cumplir por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, teniendo en consideración la Nota N° 357-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 21 de Junio del 2018, en la cual la Subgerencia de Abastecimiento precisa que es pertinente la emisión de una Resolución de modificación de la liquidación del contrato de obra n° 045-2010-GORE-ICA considerando el acuerdo de conciliación, ya que debe establecerse el rubro en el que debe incorporarse el monto indicado en el acta de conciliación.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 070-2019-GORE-ICA/GR de fecha 20 de Marzo del 2019, que se designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Subgerencial N° 102-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21 de Mayo del 2013, con la cual se corrige la Liquidación de Contrato de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable en línea de conducción, aducción y reservorio (500 m3) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable en línea de conducción, aducción y reservorio (500 m3) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado", con un costo total de S/. 4'785,622.80 soles y un saldo a favor del contratista de S/. 39,812.79, según la siguiente estructura de liquidación:





Resolución Subgerencial N° 006-2019-GORE-ICA/SSLP

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. Autorizado:	(Con IGV)
Autorizado (conceptos precisados en RS n° 102)	S/. 4'674,678.61
Gastos financieros por renovación de	S/. 110,944.19
Cartas fianzas de A.D. y A.M. (conciliación)	-----
TOTAL AUTORIZADO	S/. 4'785,622.80
1.2 Pagado:	
Por Contrato Principal	S/. 4'745,810.01

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 39,812.79

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO GROCIO PRADO.**, representado por EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRISEÑO, en su domicilio legal según contrato en Av. San Martín n° 1141 del distrito, provincia y Región Ica; a la empresa supervisora, representado por el Ing. Henry Matta García, en su domicilio legal según contrato, Jr. Callao n° 382, del distrito y provincia de Pisco, región Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ JAIME DE LA CRUZAGUADO
SUBGERENTE